



Intendencia de Montevideo – Departamento de Cultura

Convocatoria para presentar:

PROPUESTAS DE TALLERES ORIENTADOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS ADULTAS EN EL CENTRO CULTURAL MUSEO DE LA MEMORIA

BASES Y CONDICIONES

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- El Centro Cultural Museo de la Memoria (MUME), dependiente de la División Artes y Ciencias de esta Intendencia, realiza la presente convocatoria, con el fin de dar respuesta a las necesidades de desarrollo y profundización del área de mediación cultural, en el marco de las actividades en torno a la recuperación democrática, memorias y significancias.
- 2.- El MUME como parte de su programa de actividades para el ciclo 2025, procura fomentar espacios de construcción colectiva de conocimiento, a través de procesos artísticos y creativos que posibiliten la reflexión en torno a la temática, convoca a presentar propuestas de actividades en formato taller orientados a niñas, niños, adolescentes y/o personas adultas.
- 3.- El MUME promueve la presentación de propuestas que se inscriban en el marco de la celebración del 40º aniversario del retorno a la democracia y que puedan establecer diálogo con las diversas propuestas que se realizan desde la institución, inspirando a través del uso de lenguajes y herramientas artísticas y creativas a la apropiación y reflexión en torno a ejes temáticos del guión museográfico: Instauración de la Dictadura; Resistencias; Cárceles; Exilios; Desaparición Forzada; Democracia y Derechos Humanos.
- 4.- Las y los talleristas responsables de las propuestas seleccionadas harán uso del espacio y las instalaciones del MUME, con las condiciones acordadas entre las partes y de acuerdo a los criterios establecidos previamente.

II. DE LAS Y LOS POSTULANTES

- 1.- La presente convocatoria está dirigida a personas físicas mayores de 18 años, con ciudadanía natural o legal, o extranjeros que acrediten dos años de residencia efectiva en el país.
- 2.- Se deberá acreditar la residencia efectiva en el país mediante recibo de servicios del Estado en el que conste domicilio o en su defecto constancia policial. Asimismo se deberá acreditar el conocimiento para llevar a cabo la actividad propuesta, debiéndose presentar currículum con información detallada de saberes adquiridos, formación y experiencia comprobada no menor de dos años.

III. RESTRICCIONES

1.-No podrán presentar propuestas funcionarias o funcionarios del Departamento de Cultura y sus dependencias, ni personas directamente vinculadas a ellas o ellos, entendiéndose por tales a cónyuges, concubinas o concubinos, familiares consanguíneos o afines hasta el segundo grado y quienes mantengan con ellas o ellos una relación laboral.

2.-Los/las postulantes suscribirán la Declaración Jurada que luce como Anexo 1.

IV. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN

Las y los postulantes, para la presentación de propuestas culturales con contraprestación deberán ser monotributistas o con el trámite en curso; para dar comienzo a las actividades deberá poseer la constancia correspondiente.

En el caso de actividades realizadas de manera voluntaria, deberán registrarse como voluntarias/os, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley N°17.885 (Ley de Voluntariado Social) y el artículo 37 del Decreto Departamental N.º 33753 promulgado por Res. N.º 3293/11 del 21 de julio de 2011 y reglamentado por Res. N.º 3509/11 de fecha 1 de agosto de 2011.

V. DE LAS PROPUESTAS

1.-Recepción y selección de propuestas

El/la tallerista deberá presentar una propuesta según las pautas de recepción que son entregadas en la Convocatoria Pública, o en la forma determinada por la dirección del museo.

Una vez seleccionada la propuesta, la institución efectuará la comunicación escrita de la aprobación, con espacio y fecha asignada. El/la tallerista deberá expresar su conformidad por escrito por medio del Acta de compromiso de propuesta de taller.

2.- Características de la propuesta escrita

El/la tallerista deberá presentar una propuesta de taller artístico diseñada en base a la temática transversal del año 2025, recuperación democrática memorias y significancias, con un máximo de 6 carillas, detallando nombre de taller, público objetivo, descripción general, fundamentación (especificando cómo dialoga la propuesta con la temática del MUME) objetivos, metodología, secuencia de actividades y modalidad de evaluación.

En la propuesta, deberá detallar disponibilidad de días y horarios para el desarrollo del taller, la frecuencia, las características del espacio y los requerimientos materiales para su implementación.

Se deberá incluir C.V. del/la tallerista con copia de certificados declarados.

El museo tendrá el derecho de proponer modificaciones en la propuesta, para asegurar su viabilidad en el caso que sea necesario, terminando de definirse en acuerdo con el/la tallerista.

Las propuestas que resulten seleccionadas, tendrán una evaluación formativa en el desarrollo del proceso con el fin de acompañar el logro de los objetivos y de facilitar el diálogo del taller

con otras actividades del MUME.

VI. DE LA INSCRIPCIÓN

1.- La inscripción se realizará únicamente a través del [formulario online disponible](#) en la web desde las 00:01 hs del día posterior a la fecha de la presente convocatoria, durante 14 días corridos.

2.- Los requisitos solicitados para inscribirse serán: 1) Datos personales; 2) Currículum Vitae (describiendo la información de la trayectoria laboral, educativa y formativa de la persona); 3) Certificado de buena conducta y Certificado de no inscripción en el registro de violadores y abusadores (Ley N° 19.791 ; 4) Propuesta escrita; 5) Constancia de monotributista (puede estar en trámite), o del registro como voluntaria/o.

VII. DE LA SELECCIÓN

1.- La selección de las propuestas estará a cargo de un tribunal evaluador designado oportunamente, según los siguientes criterios y puntajes:

- Originalidad de la propuesta y su vínculo con la temática específica del MUME. **(10 puntos).**

-Adecuación de la misma a la edad a la que se dirige y a la apertura a la participación de este público: **(10 puntos).**

-Viabilidad en relación a requerimientos materiales, frecuencia y horarios propuestos: **(10 puntos).**

- Claridad en el desarrollo de la secuencia para el logro de objetivos: **(10 puntos).**

- Formación y experiencia del o la postulante en relación a la propuesta: **(40 puntos).**

Total: 80 puntos

VIII. DE LA NOTIFICACIÓN

La selección final de propuestas tendrá lugar una vez que se cierre el plazo para inscripciones y se comunicarán los resultados de la selección a los/las postulantes, publicándose en la página web de la Intendencia de Montevideo.

IX. DE LOS SELECCIONADOS

1.- Las y los seleccionados deberán adherir a las normas internas de uso de espacios del MUME, y en todos los casos dictarán los cursos/talleres ajustándose a la propuesta oportunamente presentada. El/la tallerista seleccionado deberá:

- Aportar los elementos técnicos necesarios para el desarrollo de la propuesta (proyectors, televisores, audio, auriculares, paneles, pintura, etc), cuando los recursos

de la institución no sean suficientes o ya estén asignados a otras muestras.

- Reservar con anticipación la cantidad de elementos necesarios para el desarrollo de la propuesta, en caso de que la institución cuente con ellos. La disponibilidad de los mismos varía en función de lo que se encuentre en uso en las diversas exposiciones o eventos.
- Asistir los días previstos de desarrollo de taller, previendo la llegada con tiempo suficiente para organizar el espacio y los materiales.
- Asegurar vías de comunicación con el grupo de participantes, de forma que facilite la organización de los encuentros y dinámicas.
- Promover la participación activa del grupo en actividades y propuestas llevadas a cabo por el MUME.
- Generar un producto final del proceso creativo, que pueda difundirse y contribuir a la reflexión de la ciudadanía en torno a la temática: Recuperación democrática memorias y significancias, pudiendo ser objeto de exposiciones futuras.

2.- Se deja constancia de que el carácter de seleccionado es personal e intransferible. Si por cualquier motivo la persona seleccionada no pudiera cumplir con el inicio de las clases del curso/taller en el/los horarios asignados al efecto, el MUME podrá asignar el espacio y horario vacante a otra propuesta.

3.- El hecho de resultar seleccionada/o en la presente convocatoria no generará ninguna clase de vínculo de naturaleza funcional con el MUME, ni con esta Intendencia, no gozando en consecuencia de ninguno de los beneficios establecidos para los funcionarios de la Idem.

4.- Los y las seleccionados/as asumen la totalidad de las responsabilidades emergentes de la relación trabada entre ellos/as y los asistentes a los cursos que se impartan, siendo la Idem por completo ajena a cualquier reclamo que se efectúe, ya sea por las características del curso en sí mismo así como por eventuales reclamos por devolución de cuotas pagas por los usuarios o por cualquier otro tipo de reclamos.

5.- Los y las seleccionado/as indemnizarán en caso de daños materiales o personales causados a funcionarios departamentales o a terceros, cuando se constatare la responsabilidad de los participantes del programa por acción, omisión o negligencia en el desempeño de las tareas desarrolladas.

6.- Los/las seleccionados/as se regirán por las disposiciones establecidas en las Leyes N.º 17.823, con la modificación introducida por la N.º 19.747, N.º 19.580 y N.º 18.561 y los instrumentos institucionales referidos a la igualdad y no discriminación y, en particular, a la prevención y abordaje de situaciones de acoso sexual, asumiendo el compromiso de no ejercer ningún tipo de conducta violenta o discriminatoria, y contribuir a espacios culturales libres de violencia basada en género o de cualquier otra forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes. Especialmente, el/la postulante quedará regido por las disposiciones previstas en el Protocolo para la prevención y actuación ante situaciones de cualquier forma de acoso, violencia o discriminación aprobado por Resolución N.º 4302/24 de fecha 7 de octubre de 2024.

7.- Será obligación de las/os talleristas seleccionadas/os cuidar y mantener la higiene y el estado de las instalaciones.

X. RENOVACIÓN, SUSPENSIÓN O CESE DE ACTIVIDADES

1.- El MUME podrá proponer el cese de la actividad y el consiguiente cese del/la tallerista en los casos que se verifiquen incumplimientos de las condiciones previstas en las bases o se afecte la salud, integridad o bienestar de las personas vinculadas a las actividades o al funcionamiento de las instalaciones donde se desarrollan las mismas (estudiantes, personal del MUME u otros), pudiéndose llegar a la suspensión preventiva de la actividad referida. En caso de corresponder y en cuanto sea compatible con los procedimientos administrativos y protocolos previstos en la Administración Departamental, se otorgará vista previa al tallerista para que manifieste sus descargos, en el plazo de 3 (tres) días hábiles, quedando la resolución final a cargo de la Dirección General de Cultura.

2.- En forma previa a la finalización de las actividades, la Dirección del MUME, a partir de la evaluación realizada por los responsables, podrá proponer la renovación de la actividad para el ciclo 2026, o no, sin derecho en este último caso, a reclamación alguna por parte del tallerista.

XI. CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES

1.- En el caso de las actividades pagas el tope máximo establecido es de \$1100 (pesos uruguayos mil cien) por participante o alumna/o, independientemente de la carga horaria semanal.

2.- Todas las actividades pagas aportarán a la IdeM el 10% (diez por ciento) de lo recaudado, entre el 1º y el 10 de cada mes. Dicho monto se deberá depositar en la cuenta bancaria del BROU N° 001551696-00127 correspondiente a la IdeM. Los comprobantes de los montos depositados deberán presentarse mensualmente en el Centro Cultural Museo de la Memoria.

3.- La cobranza a las y los alumnas/os será realizada exclusivamente por cada docente tallerista seleccionada/o, informando mensualmente al Centro Cultural Museo de la Memoria.

4.- En el caso de tratarse de cursos o talleres gratuitos (ofrecidos por voluntarios/as) el o la tallerista podrá cobrar una partida puntual para materiales, siempre con previo aviso y coordinación con el MUME.

6.- Las y los seleccionadas/os deberán participar junto a sus alumnas/os en las muestras o actividades convocadas por el MUME.

7.- Las y los seleccionadas/os deberán avisar con anticipación a sus alumnas/os y al MUME, en caso de inasistencia.

XII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La comparecencia a esta convocatoria implica conocer y aceptar las bases por parte del postulante, quien suscribirá la declaración jurada que luce como Anexo I.

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

Montevideo,.....

Quien suscribe:..... titular de la cédula de identidad N.º....., con domicilio en, en calidad de postulante a la “Convocatoria Abierta para presentar propuestas orientadas a niñas, niños, adolescentes y personas adultas en el Centro Cultural Museo de la Memoria” declaro bajo juramento que:

- 1) no poseo restricción ni impedimento alguno para presentarme a la convocatoria, cumpliendo todos los requisitos previstos en las bases del llamado.
- 2) conozco y acepto las condiciones del presente llamado así como las disposiciones previstas en las presentes bases.
- 3) la totalidad de los datos aportados son fidedignos y que en caso de constatarse falsedad en lo declarado será pasible la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Art.239 del Código Penal que expresa: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Firma y aclaración